



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA DEVOLUCIÓN DE TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL

Exp. No. 680012331000 2011 00588 00

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MIGUEL DARIO PINZON SANCHEZ gerencia@sfrlegal.com
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS njudiciales@invias.gov.co INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO- ahora AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI buzonjudicial@ani.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co

Revisado el proceso en su integridad se advierte que en curso de este diligenciamiento no se ha emitido orden alguna tendiente a autorizar la consignación de dineros para el pago de la condena impartida por esta Corporación mediante sentencia del 11 de julio de 2019, por lo que el cumplimiento de la mencionada providencia corresponde directamente a la entidad que resultó vencida en juicio, en los términos señalados en la Ley.

Acorde con lo señalado y en respuesta a lo solicitado por la señora apoderada judicial de la parte demandante en memorial de fecha 18 de agosto de 2021, se ordena la devolución a favor de la **entidad depositaria**, de aquellos títulos de depósito judicial que hubieran sido constituidos por cuenta del presente proceso y que se encuentren consignados a órdenes de este Despacho Judicial en cuenta de depósitos judiciales. Para tal fin, se dispone oficiar a la Oficina de Depósitos Judiciales y a la Profesional Contable de esta Corporación para que se expida un estado de cuenta actualizado del presente proceso, en el que conste la relación de los títulos que se encuentran pendientes para pago. De encontrarse títulos judiciales pendientes por pago, y conforme se aunció, procédase a su devolución a la entidad depositaria.

Líbrense los oficios del caso, necesarios para el cumplimiento de la orden impartida en esta providencia.

NOTIFIQUESE.

FIRMA DIGITALMENTE
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f63388458bae11431ad4bd02872357ddc81c4eb60b15a0cfe0e4190b0add4f2e

Documento generado en 30/09/2021 10:14:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680012331000-2013-00748-00

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO BARRANCABERMEJA defensajudicial@barrancabermeja.gov.co
DEMANDADO:	JULIO CESAR ARDILA TORRES ardila@hotmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del C.C.A, encontrándose precluída la etapa probatoria, **CORRASE traslado** a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo, respectivamente.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cdiaz_ cendoj_ramajudicial_gov_co/EgLgRC1y1JpMp4S1JBLA PwEBqERPkv66QGr12HK5DLEeVA?e=NZspcT

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba01676ee013d4e207dc25c6a0866b623f49d923f67509a7932d42e188d554c

Documento generado en 30/09/2021 11:10:07 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS
Exp. No. 680012331000-2014-00766-00

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
DEMANDADO:	JEAN PEREIRA SANABRIA lealacevedoabogados@gmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del C.C.A, encontrándose precluída la etapa probatoria, **CORRASE traslado** a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegaciones y concepto de fondo, respectivamente.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cdiaza_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgAFovTR1BJEhRrRz15NFrIBBpKIab44xWC-SLD0ivVvJA?e=uFMigf

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc5331be9053713bebe92532450d986e5743c2569f813d476000f99a0c3e2afc

Documento generado en 30/09/2021 11:10:13 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**